

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

MIRANDO A LA VIDA

POR J. SALVADOR ARTIGA

En el pueblo no hay «casa decente y capaz» para la Maestra, y ésta ha de padecer el trance de habitar un mal cuartucho de la posada; en el pueblo no hay autoridad que sienta el rubor de esta condenable circunstancia, ni vecino alguno que haga suyo aquel arranque de obligada hospitalidad que se debe a quien, venido de fuera, representa un beneficio público.

En la posada, a ras de una sostenida desconsideración; donde la finura de una mujer culta, y pregonera de las letras, ha de correr el riesgo de un ambiente rebajado, hasta ella las salpicaduras de la tosquedad que llevan en bulla trajinantes y carreteros; donde la referencia de lo insustancial halla cauce seguro, y allí sin gracia todo un tropel de personas en su mayoría fiadas a la sugestión de todas las libertades.

A la altura de nuestros tiempos, el hecho es cierto, y se tolera, y no acaba en severo y ejemplar castigo para los que, pudiendo remediarlo, son una declaración de la indiferencia, cuando no la medida de un interés bastardo, en vez de acreditar el servicio que les compete de mantenerse en favor de un cargo al que corresponden las más preciadas preeminencias. La Maestra en la posada, y para la Maestra un desaire que allá en el fondo de su sér se traduce en amargura y desmayo: una realidad a distancia de lo que la ilusión puso en traza y allá en la Normal es acicate y donaire estimable de la juventud. La Maestra no tiene casa, ella que labora para la ganancia de todas las de la localidad en siembra de amor y de enseñanzas: ella que, de cada morada, acoge la promesa de la niñez para dotar a ésta de las felices normas que han de convenir a su porvenir.

En la posada, que es cobijo de caminantes de toda casta y donde los huérfanos de un cariño mejor se avienen a todas las incomodidades que son prenda de semejante lugar: en la posada, que en el caso de que se trata dice un abandono lamentable con la censura a todo un vecindario que no aprendió todavía la manera de significarse realzando el concepto del Magisterio, cosa que vale tanto como tener en menosprecio su propio porvenir espiritual.

Y la Maestra, abatida, se refugia en la debilidad de su condición, y de ella la circunstancia de palpar lo desabrido de la ingratitude de las gentes, lejos éstas de comprender la eficacia y los miramientos que se merece la función docente. Y la Maestra, de la posada a la Escuela, y viceversa, es un ejemplo de alta resignación: un corazón que *va y viene* en tributo de afecto para todos, nota de agrado en la calle por lo grácil de su figura y por lo amable..., y tal vez también en momentos breves, bajo la campana de la chimenea de la posada, el obligado desgrane de una frase de ingenio que se produce como índice de la prudencia que ella pone en juego y es freno oportuno de algún descarro...

En la posada. No hay casa en el pueblo para la Profesora, y no hay familia que sienta la afrenta de este consentimiento de todos. Alarde de las negaciones que son una resistencia al ideal que magnifica la gran causa, sin que para ello valga apenas el grito de las justas defensas: muestra de una fealdad que de fijo no va en ganancia de la fama de nadie, en quebranto el hilo de la armonía que se quiere para una producción de salud...

CUESTIONES SOCIETARIAS

EL PLEITO DEL SEGUNDO ESCALAFÓN

Contestando a una carta abierta publicada en EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

D. Clemente de Andrés ha dirigido una «Carta abierta» a los señores de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Nacional de Maestros. Entre ellos me encuentro, por el cargo de Presidente que en la misma me fué conferido.

Hubiera querido contestar inmediatamente; pero... ¡son tantas las cuestiones a que tengo que dedicar mis actividades!... Y mucho más en este período, tan movido, de tantos desaciertos desde arriba, de tantas y tantas protestas y contraprotestas desde abajo. Aun multiplicándome hasta lo imposible, me resultaría difícil estar en todo con la rapidez precisa. Para mí el día y la noche siempre son igual: de incesante trabajo. ¿Quiénes lo agradecerán?... No lo digo por eso, sino como justificante a mi retraso en recoger la alusión de D. Clemente de Andrés. Dice:

«Sres. Page y Santos: No se molesten en intentar una fusión que nosotros no podemos aceptar; dirijan sus esfuerzos a conseguir las categorías de 3.500, 4.000, 4.500 y 5.000 pesetas, y contarán con el apoyo incondicional de los Maestros del Escalafón de servicios interinos.»

Ante eso, y algunas cosas peores que escriben por ahí los que quieren matar a la Confederación y no ven mejor medio que atacar a sus dirigentes, he de hacer constar:

1.º Que los que constituimos la Comisión Ejecutiva de la Confederación, en el asunto de la unificación de Escalafones, sólo hemos hecho cumplir con el mandato que se nos dió en la Asamblea de diciembre de 1929. En ningún momento hemos respondido a criterio propio y personal, sino al acuerdo recado en sesiones públicas, después de largas deliberaciones. Es nuestra conducta de siempre, respetar el sentir de la clase organizada expuesto en sus Asambleas.

2.º Que ya está publicada la convocatoria de la Asamblea que la Confederación Nacional de Maestros celebrará en diciembre próximo. Ahora, pues, tienen los Maestros, confederados y no confederados, del segundo Escalafón la ocasión oportuna de manifestarse en pro de la unificación de Escalafones, defendida hasta aquí, o de la petición de categorías para el segundo. Acudan todos a las reuniones de sus partidos, emitan su voto libremente, actúen, no vivan aislados, escriban en la prensa... Fijense en el asunto quinto de la mencionada convocatoria, y decidan. Y los que viven al margen de la lucha, despierten y no resten fuerza al organismo societario que los defiende contra todo y contra todos, aunque no siempre el triunfo corone sus esfuerzos.

D. Clemente de Andrés no es de los que escriben por el afán de destruir. Su carta abierta no persigue ese fin. Me convencí de ello al leerla. Pero me he convencido aún mucho más ante el documento que me ha dirigido, con fecha 31 de octubre último, pidiendo su alta en la Confederación. En él me dice:

«... siguiendo paso a paso sus trabajos y gestiones en pro de los Maestros del segundo Escalafón, estoy convencido, convencidísimo, de que es la única entidad societaria que procura por todos los medios a su alcance la reivindicación de nuestra sufrida clase. Ratifico mi entusiasmo por la Confederación.»

La Confederación recibe con los brazos abiertos a tan prestigioso compañero. Su conducta noble, primero exponiendo su sentir, después acudiendo a las filas donde laboran por la causa muchos hermanos suyos, es digna de ejemplo.

Vaya, pues, para él mi abrazo de hermano, junto con el ferviente deseo de que triunfe, en uno o en otro sentido, la causa santa de los compañeros del segundo Escalafón. Por ello, Santos y yo, jamás escatimaremos horas de trabajo, de inquietudes y de sacrificio.

C. MARTINEZ PAGE

HISTORIA Y GEOGRAFIA HISPANOAMERICANA, 1'50 ptas.

INDICE DE ARTICULOS RECIBIDOS

ADVERTENCIA.— *En la imposibilidad absoluta de insertar integros los muchos y buenos artículos que recibimos, y viendo que muchos pierden oportunidad con el retraso, nos decidimos a dar cuenta de ellos en extracto, para que consten las diversas opiniones, y rogamos a los autores que nos dispensen si en alguna ocasión no traducimos con toda fidelidad sus ideas.*

LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS.— Con este título nos envía un valiente artículo D. Leopoldo Casero, Presidente de la Asociación de Maestros Nacionales de la provincia de Barcelona, para rectificar la especie circulada de que tres mil Maestros catalanes hayan pedido al señor Ministro la continuación de las oposiciones restringidas. Combate las citadas oposiciones con argumentos ya, en parte, conocidos; afirma que en Cataluña la inmensa mayoría de los Maestros es contraria a ellas, y dice: «Que haya aquí elementos interesados en que persistan, cosa que ocurre en todas las regiones, no lo negaremos; pero que tres mil Maestros catalanes hayan manifestado el deseo de que subsistan, o que una entidad legalmente constituida haya podido atribuirse tal representación, nos parece imposible.»

A continuación hace el cálculo de los Maestros nacionales en Cataluña, para demostrar la imposibilidad absoluta de esa adhesión. El razonamiento no tiene vuelta de hoja.

Consten las afirmaciones del Sr. Casero, que hacemos nuestras, y sentimos que las circunstancias no nos permitan insertar íntegro el artículo, como se merece.

LAS OPOSICIONES Y LOS HIJOS DE LOS MAESTROS.—Doña Aurora Luján Martínez, de Villanueva de Guadamejud, nos envía un razonado y sentido artículo enumerando las razones por las cuales los hijos de Maestros que, por lo general, se han criado desde sus primeros años en un ambiente escolar, tienen razonablemente mucho adelantado para ser buenos Maestros, que en algunas carreras se reservan para los hijos de sus funcionarios la tercera parte de las vacantes, y pide «a las Asociaciones que recaben del Ministro de Instrucción pública esa misma medida en las oposiciones anunciadas, haciendo la salvedad de que si el tercio re-

servado no fuese cubierto por hijos de Maestros que tengan, naturalmente, el título, por falta de aspirantes, pasen las sobran-tes a los demás opositores». Lo hacemos constar con mucho gusto, y recomendamos a las Asociaciones la petición.

PARA LOS NUEVOS OPOSITORES.— Don Vicente Aisa Sánchez, en un buen artículo, nos recomienda hagamos saber a los nuevos opositores que les espera un estancamiento en el Escalafón, tener que residir en pueblos sin recursos, serán víctimas de las exacciones municipales, etc., etc., verdades muy tristes y que nadie podrá negar en muchos casos.

¡¡¡REBELDIA, NO; PERO CLARIDAD, SÍ!!! Es el título de un valiente artículo de don Agustín Pérez Carrión examinando la situación precaria de la Escuela española, y, analizando las causas, halla una en la flojedad, impreparación, abandono, falta de voluntad, etc., etc., de los Ministros de Instrucción pública, que, o no conocen, o no sienten las necesidades del niño, de la Escuela y del Maestro, o cuando las conocen y proponen reformas y mejoras, se allanan cobardemente a las sugerencias de los Ministros de Hacienda y se resignan a verse desairados por no abandonar las carteras.

Tiene muchísima razón el Sr. Pérez Carrión; pero, desgraciadamente, no vemos la manera de remediar todo esto mientras no cambien muchas cosas en España.

DISCIPLINA SOCIETARIA.—Es el título de un buen artículo que nos envía D. Miguel de San Daniel, de Villafermeña (Zamora), lamentándose de la variedad de peticiones que se formulan y proponiendo a la Unión de Maestros que consigne en su Reglamento medidas eficaces para mantener la disciplina societaria y que a las autoridades no se envíen peticiones sin la aprobación de la Asociación.

A LOS QUE PROTESTAN DE LA FORMACIÓN DE VARIAS LISTAS EN LAS PASADAS OPOSICIONES.—D. Segundo Flores nos envía un artículo, muy prudente y razonado, defendiendo la formación de varias listas de opositores, no para bien de ellos mismos, sino de los muchos pueblos de España que

están largo tiempo sin Maestros, invita a todos los de esas listas a trabajar celosamente en las Escuelas que se les adjudiquen, para que, pasado el tiempo, sean los mismos pueblos quienes declaren, por los resultados, la bondad del sistema.

Pide a todos que ayuden a la Administración a que no prosperen los pleitos que contra ellos se preparan, y pregunta qué ganarían los protestantes con la anulación de las listas, pues si, aparentemente, tendrían más plazas en las oposiciones, también tendrían que luchar con más aspirantes.

POR LOS MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFÓN.—D. Rogelio de la Granja nos envía artículo lamentando que la mayoría de las Asociaciones no se preocupen de la situación en que se hallan los Maestros del segundo Escalafón; no está conforme con la fusión de los Escalafones si no se restituye a los veteranos en los lugares en que se hallaban cuando se hizo la separación, y cree que en lugar de telegrafiar a las autoridades pidiendo la fusión, debe pedírsele en la forma siguiente: «Maestros segundo Escalafón, distrito de..., ruegan V. E. ampliación nuevas categorías de dicho Escalafón, de cuatro y cinco mil pesetas, por ser irrisorio sueldo máximo actual de tres mil pesetas para beneméritos encanecidos en la enseñanza.»

A LOS MAESTROS INTERINOS Y SUSTITUTOS.—Firmado por los Sres. D. Próspero Bernal, D. Olegario Cuadrado, D. Vicente Asián, D. Dionisio Sánchez, D. Teófilo Nieto y otros dos, cuyas firmas no enten-

demus, hemos recibido, hace ya unas semanas, un artículo censurando lo hecho con los opositores no aprobados, porque han restado plazas a otros, defendiendo la propiedad para los interinos en determinadas condiciones, pues en la Escuela es donde se revelan y conocen los buenos Maestros, y pidiendo que la Comisión Central de Madrid convocara a una reunión general a los representantes de las provincias para tomar acuerdos. Conste la petición, que puede ser aún de interés, para ver el alcance que se da a la concesión hecha en el nuevo Estatuto con tales restricciones, que hay motivos para temer que no se aplique a los servicios ya prestados.

ALGO SOBRE MAESTROS EXCEDENTES. Es un buen trabajo de D. Joaquín Trujillo, que pedía ciertas modificaciones en el régimen anterior a la reforma hecha, y que ya no tiene aplicación.

Sospechamos que no ha satisfecho al señor Trujillo lo ahora mandado de nuevo.

PARA ALLANAR EL CAMINO.—D. Mariano Martín Cofrade pone de relieve, con la energía y gracia que él sabe, los inconvenientes, perjuicios y molestias que causan los sellos y pólizas de la Protección a los huérfanos, y propone que se supriman todos y que, en compensación, se descuenta a cada Maestro, Inspector, etc., una cuota única por compensación, de 3, de 4 y de 5 pesetas, según los sueldos correspondientes.

Sería una solución que evitaría molestias, disgustos, liquidaciones con la Arrendataria, etc.

LECTURAS INFANTILES

por

EZEQUIEL SOLANA

Este libro, primero de lectura corriente, consta de 116 páginas, ilustradas con 85 grabados, contiene LV narraciones. Todas ellas terminan con una máxima y una conversación sobre la materia tratada, para hacer que el niño se fije detenidamente sobre lo leído. Impreso en tipos grandes y de gran claridad.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID

SOBRE LA ULTIMA REFORMA DEL ESTATUTO

A LOS LIMITADOS.—Nos escribe un Maestro rogando encarecidamente a todos los compañeros mártires del segundo Escalafón y Asociaciones manden sendas tarjetas postales a los señores Presidente del Consejo y Tormo, rogándoles se deje sin efecto la nueva limitación, que supone el dar preferencia a los del primer Escalafón a las plazas de menos de 501 habitantes, que es lo único que se nos podía limitar, como no se piense en hacer lo mismo con la respiración, pues el comer, de sobra sabe todo el mundo que siempre lo hemos tenido limitado.

A LOS EXCEDENTES DEL ANTIGUO PRIMER TURNO.—D. Manuel Andújar, de Sabucedo de Montes (Manchica Orense), nos envía un artículo muy razonado, llamando la atención de todos los excedentes sobre la privación de derechos y preferencias que tenían para el reingreso en propiedad, declarando que, al dar efectos retroactivos, se lesionan los derechos adquiridos, pues ellos solicitaron la excedencia en condiciones determinadas, que deben respetarse, y pidiendo a todos los que se hallan en ese caso, que estudien la cuestión y esperen las proposiciones que ha de hacer para realizar gestiones colectivas, unificadas a beneficio de los que tienen derecho al reingreso por el primer turno del Estatuto de 1923.

PROTESTAS.—Entre las muchas cartas que recibimos exponiendo su opinión sobre la última reforma, copiamos de una de ellas estos párrafos enérgicos:

«Hemos sido burlados con promesas halagüeñas, entre las que figuraban la de reducir a dos años la mínima permanencia en la Escuela.

La realidad es que si el Real decreto no fuese derogado, estaremos sujetos durante tres, cuatro u ocho años. Se restringen los derechos a los consortes, se crean *los consortes asimilados* (nueva puerta abierta para los amaños y componendas), se ponen más trabas a los que ingresan en el Escalafón, y todo parece inspirado en el deseo de provocar la desbandada en las filas del Magisterio.»

Y en otros párrafos dice:

«En su enfarragosa e indigesta literatura

hay bastante para convertir en revolucionario al temperamento más pacífico.»

No queremos copiar otros juicios todavía más rotundos y condenatorios.

Es preciso formar una protesta por todo el Magisterio español contra la reforma del Estatuto, y ver el medio de que el señor Ministro derogue lo hecho, pues supone la mayor bofetada que podemos recibir.

Es una prueba más de la desconsideración en que se la tiene a esta clase humilde, y es preciso hacer alguna cosa que sirva de ejemplaridad para todos los demás Ministros de Instrucción pública que le sucedan en el Poder.

oo Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.

Los que suscriben, Maestros nacionales y en propiedad, de esta localidad, protestamos de la desconsideración con que tratan los Poderes públicos al Magisterio nacional.

Protestamos de la reforma parcial del Estatuto que recientemente ha publicado la *Gaceta*.

Protestamos de la postergación bochornosa en que tiene el Estado al sufrido Magisterio.—Lorenzo Serrano, Vicenta L. Vázquez.

LO MÁS URGENTE.—Un querido compañero, que desea guardar el incógnito, en un largo artículo termina diciendo:

«Compañeros, Asociaciones: hay que reaccionar enérgica y virilmente, procurando no prevalezca el Decreto del 25 ni se convoquen oposiciones restringidas.

También hay que lograr que antes de una disposición se oiga a la clase, y ésta dé su opinión sobre los problemas escolares. Después de esto, lo primero es dotar dignamente al Maestro, normalizar las escalas, crear otras nuevas, establecer los quinquenios de 1.000 pesetas, cumplir lo legislado para clases de adultos, etc., etc., y después, si el señor Ministro quiere premiar al Maestro *estudioso*, que lo haga; pero, antes, que atienda al que trabaja, al que no abandona su misión, y no le aumente con nuevas iniquidades el número de las ya existentes en su carrera.—Un Maestro rural.

oo D. Flaviano Etayo, nos dice: «Esa prosa amazacotada ha traído la desilusión a

millares de hogares españoles, y si bien no tiene motivos de satisfacción para nadie del Magisterio nacional, en cambio daña a los del segundo Escalafón quitándole la pequeña ventaja que nos quedaba en los traslados.»

oo De una carta que suscribe D. Gregorio Fernández:

«Un aplauso sincero por la campaña que

el valiente defensor de la clase, que tan dignamente dirige, hace contra la absurda modificación del Estatuto.

Nosotros no podemos menos de consignar nuestra enérgica protesta por la situación difícilísima que crea a los Maestros consortes anulando las últimas disposiciones, que representaban un progreso y una solución armónica.»

LOS PATRONATOS ESCOLARES

LA PRIMERA VICTIMA

La anuncian noticias de Barcelona en un Maestro digao, cuya conciencia de español no se ha humillado ante el becerro de oro que ha prosternado a tantos idólatras.

Su honradez y su decoro no le permiten aceptar las propuestas de matrícula redactadas en un idioma que no entiende, ni tiene obligación de entender, y, aunque lo entendiera, no es el de la nación a cuyo nombre ejerce su misión.

Por este enorme delito de profesión de fe española, el Patronato barcelonés o la Junta de cultura le denuncia, le persigue y prepara contra él las baterías todas de su enojo, suministradas por el mismo Gobierno que le manda y exige celo y entusiasmo en enseñar, propagar y honrar la lengua oficial.

¡Maestro hermano, no te conozco, pero me basta saber que eres español, y te felicito con toda mi alma por tu rasgo bizarro y entero! ¡Que no desmaye tu corazón! ¡Sigue con tu santa rebeldía de sertirte español, pues en este país, donde tantas se consienten y justifican, la tuya no es falta, sino heroísmo y nobleza! Acaso tu ejemplo tenga la virtud de arrastrar en pos de ti a los pusilánimes, a los apocados, a los confiados en los cantos de sirena de un Municipio dádivo. Yo confío en que tu gesto ha de ser la bandera en torno de la cual han de unirse los muchos Maestros de Cataluña que aún sientan inflamada su alma en el amor a España y su lengua.

Si esas Asociaciones, en las que figuráis Maestros catalanes y españoles, se desentienden de vuestros caros afectos y sentimientos, arrojadas por la borda y apresurados a formar la Asociación del Magisterio Español de Cataluña. Deslindad los campos.

A un lado los traidores, y a otro, los leales. Todo, antes que caer en una humillante resignación semejante a la de los gladiadores romanos, aduladores de sus verdugos.

El *morituri te salutant* jamás debe ser vuestro grito, que es clamor de esclavos y moribundos; vosotros queréis y debéis vivir en esa tierra que fué española, es y desea serlo, a fin de evitar que hijos extraviados apaguen el fuego sacrosanto de la Patria y se extinga en las juventudes el supremo deleite de hablar la hermosa lengua de España.

Si tenéis valentía y arrojo, podéis estar seguros del éxito, porque con vosotros estarán también las innumerables familias que sienten como vosotros y han presenciado el triste espectáculo de las famosas fichas escolares redactadas para obstaculizar la entrada de sus hijos en las Escuelas.

Con vosotros estaremos todos los Maestros de España que comprendemos lo que significa el sacrificio cuando la incompreensión y las claudicaciones os entregan maniatados a la voracidad de lobos con pieles de corderos.

Igualmente las Asociaciones todas acudirán en apoyo vuestro. Deben acudir. Si para tales casos no sirven, apresurémonos a destinar las cuotas a menesteres más decorosos.

NICOLÁS ORTEGA MORGADES

Sevilla.

GRAMÁTICA Y LITERATURA CASTELLANAS

Un tomo de 455 págs., en rústica

EJEMPLAR: 5,00 PESETAS

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

NOVIEMBRE 7.—Reales órdenes declarando de utilidad pública para la enseñanza las obras *Trabajos manuales artisticos utilitarios* y *Nuevo Método de Corte chic*, de las que son autores D. José Sorigue Vilaseca y doña Manuela Moro y Moro.

—Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se indican sobre modificación del Arreglo escolar.

—Otra disponiendo la adquisición de las máquinas de escribir que se indican.

—Otra nombrando Jefe del Depósito de Libros y Cambio Internacional de publicaciones a D. Joaquín González Fernández, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y que el funcionario de dicho Cuerpo D. Manuel Pérez Bua quede adscrito a la citada Dependencia.

—Otra concediendo la excedencia a don Rodolfo Llopis Ferrándiz, Profesor numerario de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

NOVIEMBRE 9.—Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se se mencionan sobre modificación del Arreglo escolar.

—Otra *idem* reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales de adjudicación de Escuelas en la provincia de Navarra.

—Otra elevando a definitivos los nombramientos de Maestras para Escuelas de la provincia de Navarra.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL," DE INSTRUCCION PÚBLICA

Disposiciones insertas en el número 87 de 28 de octubre de 1930:

Subvenciones.—Se conceden 30.000 pesetas a doña Remedios Roses Pastor, Directora Presidenta del Patronato de Doncellas La Dominical, de Albaida (Valencia); 2.000 pesetas a D. Emilio Díez de Revenga, Director del Conservatorio de Murcia; 2.000 pesetas a D. Mariano Alcocer Martínez, Secretario de la Academia de Estudios Históricos Sociales, de Valladolid; 4.000 pesetas a D. Ri-

cardo González Anguiano, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Motril (Granada); 2.000 pesetas a D. Andrés Vargas Machuca, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Teruel; 200 pesetas a Sor Vicenta Pascual Méndez, Directora del Obrador del Asilo de San José, de Cuevas (Almería); 1.500 pesetas a D. Luis Fernández Garrido, Director de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Santiago (La Coruña); 500 pesetas a Sor Emilia Muñoz Navas, Directora de los talleres de las Hijas de la Caridad, de Lorca (Murcia); 400 pesetas a doña Ramona Villaseca Pons, Presidenta de la Asociación de Damas Protectoras del Obrero, de Santander.

Casa-habitación.—Se desestima la petición formulada por D. Gabriel González Gea, Maestro de Almería, contra el Ayuntamiento de Lorca (Murcia), para que se le abone al citado Maestro la cantidad de 3.227,25 pesetas, debiendo abonar la cantidad de 124,99, caso de que dicha indemnización no se haya hecho efectiva.

—Se requiere al Ayuntamiento de Mazarete (Guadalajara) para que abone la cantidad que adeude a D. Francisco P. Ruiz Pon, Maestro que fué de dicho pueblo.

—Al de Pola de Allende (Oviedo), por doña Hortensia Rodríguez, la obligación que tiene de proporcionar a la señora Rodríguez Alvarez casa apropiada o la indemnización correspondiente.

Enseñanzas de adultos.—Se desestima la petición formulada por doña Isabel Barra Eiriz, Maestra de Valencia, y otros Maestros de dicha capital, para la renovación del Profesorado primario en las Escuelas nocturnas de adultas.

—Se accede a lo solicitado por D. Francisco Juan Arru, Maestro nacional de Senent, Ayuntamiento de Vilaller (Lérida).

Excedencias.—Se concede la conmutación de excedencias a doña Luisa Rasines Zorrilla, Maestra de Villafuella (Burgos), y don Sebastián F. Ledesma, Maestro de Valdepoio (León).

—Se conceden excedencias por más de un año y menos de dos a doña Filomena Caballero Melgarejo, Maestra de Senés (Almería), y doña María Prieto Santiago, Maestra de San Vicente del Monte (Santander).

13 JULIO.—O.—ABRIENDO EL PLAZO PARA QUE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA JUSTIFIQUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS.—Con el fin de que pueda ser abonada la gratificación anual de 1 000 pesetas, correspondientes al actual año económico, a cada uno de los Maestros nacionales, Profesores de Educación física de Primera enseñanza, comprendidos en las Reales órdenes de 21 de marzo y 13 de julio de 1927, es preciso que los interesados justifiquen haber realizado este servicio conforme a las normas establecidas en la Orden de 28 de julio último de dicho año; y a los citados efectos,

Esta Dirección general ha acordado poner en conocimiento de los interesados que antes del 20 de los corrientes remitan a este Centro, por conducto e informe de los Inspectores de Primera enseñanza de sus respectivas Zonas, una instancia solicitando dicha gratificación, haciendo constar que han realizado las prácticas de Educación física a que se refiere la expresada Orden de 28 de julio de 1927, así como los cursillos breves que sobre esta materia hayan organizado.—(Gaceta 9 noviembre.)

13 OCTUBRE.—R. O. 1.993.—OBRA DECLARADA DE UTILIDAD.—Con motivo de la instancia suscrita por doña Manuela Moro sobre declaración de utilidad de su obra *Nuevo método de Corte chic*, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Doña Manuela Moro y Moro solicita que se declare de utilidad la obra *Nuevo método de Corte chic*, de que es autora.

Se ajusta la obra, en su plan y procedimientos, a las normas convenidas para las de su género; pero teniendo en cuenta la sencillez de sus reglas, su esmerada y clara presentación, que los modelos que ofrece son modernos y de buen gusto y que facilita a la mujer la práctica de un arte de suma importancia en la economía doméstica,

Esta Comisión estima que puede declararse obra de utilidad el *Método de Corte chic*, del que es autora doña Manuela Moro y Moro.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.—(Gaceta 7 noviembre.)

13 OCTUBRE.—RR. OO. 1.993 Y 1.994.—DENEGANDO CREACIÓN DE ESCUELAS.—Se desestima la petición del Ayuntamiento de Enciso (Logroño) para que se cree una Escue-

la de párvulos en el casco de la población, que tiene 900 habitantes y dos Escuelas, por tanto, no le corresponde.

—Se desestima, por la misma razón que el anterior, la petición del Ayuntamiento de Sacramenia, para la creación de dos Escuelas además de las que tiene.—(Gaceta 7 noviembre.)

13 OCTUBRE.—R. O. 2.000.—ARRREGLO ESCOLAR.—Visto el expediente promovido por doña Dosinda Verdía Buján y D. Benito López García, Maestros de las Escuelas de asistencia mixta de Porto de Villa y Roupar, respectivamente, en el Municipio de Germande (Lugo), solicitando que estas Escuelas se conviertan en unitarias de niñas y de niños, fundándose en que radican en un mismo punto y van a instalarse en un edificio construido al efecto, de inmejorables condiciones, por los oriundos del país ausentes en América; y

Resultando que la Junta local de Primera enseñanza y la Inspección informan favorablemente:

Resultando que el expediente pasa a este Consejo por lo que se refiere a la modificación del Arreglo escolar:

Considerando que las Escuelas de asistencia mixta corresponden solamente a los pueblos que por su escaso vecindario no pueden tener Escuelas unitarias y han de ser únicas,

Esta Comisión opina que procede acceder a la petición, denominándose en lo sucesivo las Escuelas de que se trata unitaria de niños y unitaria de niñas de Roupar.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 9 noviembre.)

13 OCTUBRE.—R. O. 1.991.—OBRA DE UTILIDAD PARA LA ENSEÑANZA.—D. José Sorigué Vileseca, Maestro de la Escuela nacional de niños de Almudín de Lérida, solicita sea declarada de utilidad para la enseñanza y pueda servir de mérito al recurrente una obra, compuesta de seis cuadernos, titulada *Trabajos manuales artístico utilitarios*, que ha publicado y acompaña a la instancia.

En comunicación que obra en el expediente hace constar que ya fué declarada de utilidad pública otra obra suya, titulada *Novísima y variada colección de trabajos manuales sin taller*, por Real orden de 29 de diciembre de 1913.

La que ahora presenta contiene los mode-

los para la construcción en cartulina de 55 poliedros originales, realmente artísticos todos ellos, y casi todos utilizables como pantallas, marcos, macetas, faroles, etc., de gran vistosidad, que pueden obtenerse por medio del recortado y plegado.

Por lo expuesto,

Esta Comisión opina que la obra del señor Sorigué Vilaseca responde perfectamente al propósito significado por el mismo de despertar en los niños el amor al trabajo, adiestrar sus manos para el aprendizaje de las artes y oficios, despertando y cultivando en ellos el gusto artístico, y, por tanto, puede accederse a lo solicitado.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 7 noviembre.)

17 OCTUBRE.—R. O. 1.914.—SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 10 de julio de 1928, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander), la subvención de 18.000 pesetas por el edificio que ha construído en el pueblo de Somahoz, con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, cantidad que se abonará con cargo al capítulo 27, artículo 1.º, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio.—(*Gaceta* 28 octubre.)

17 OCTUBRE.—O.—RIHABILITANDO UN CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien rehabilitar los créditos de pesetas 33.619,41 y 33.430,46, que corresponde abonar al Estado, para la construcción de una Escuela unitaria para niños y otra para niñas, en Arties Valle de Arán (Lérida), con cargo al capítulo 27, artículo 1.º, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio.—(*Gaceta* 26 octubre.)

17 OCTUBRE.—R. O. 1.909.—EXCEDENCIA. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por doña Angeles Patiño Arroyo, concediéndole la excedencia que solicita, sin sueldo alguno, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.—(*Gaceta* 25 octubre.)

17 OCTUBRE.—R. O. 1.908.—ASCENSOS A AUXILIARES DE NORMAL.—Por excedencia de D. Francisco Iriarte Udave, Auxiliar de Cien-

cias de la Escuela Normal de Maestros de Navarra, que figuraba en la cuarta categoría del Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros, ha quedado vacante en el mismo una plaza con la dotación anual de 2.500 pesetas, por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé la correspondiente corrida de escala, y, en su consecuencia, que don José María Palacio Girón y D. José Herrera González, Auxiliares de Letras y Pedagogía, respectivamente, de las Escuelas Normales de Maestros de Valladolid y Murcia, pasen a ocupar los números 39 y 80 del referido Escalafón, con la gratificación anual de 2.500 pesetas el primero y 2.000 el segundo, que percibirán a partir del día 24 de septiembre último, fecha siguiente a la de la excedencia del Auxiliar que motiva la vacante.—(*Gaceta* 25 octubre.)

21 OCTUBRE.—R. O. 1.936.—INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA.—Vista la instancia que por conducto de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga eleva a este Ministerio D. Manuel Gómez Gutiérrez, Maestro de las Escuelas nacionales de Melilla, en súplica de que se le reconozca derecho al percibo de la indemnización por residencia del 30 por 100 en lugar del 15 que se le acredita, fundándose para ello en que si bien solicitó la plaza que hoy desempeña, no la incluyó entre las que con preferencia figuraban en la relación de destinos que pedía.

Teniendo en cuenta que, bien en una o en otra forma, lo cierto es que el interesado solicitó por cuarto turno, o sea por traslado voluntario, la Escuela de Melilla que hoy ocupa, siéndole adjudicada definitivamente por la Real orden de 30 de agosto último (*Gaceta* del 4 de septiembre); y que el artículo 3.º de la Real orden de 30 de junio de 1926 determina en su apartado b) que, a los efectos de la indemnización por residencia, serán considerados como con destino voluntario los que hubieren solicitado su traslado, bien con exclusividad o bien en unión de otras vacantes a proveer en la Península, en cuyos casos se encuentra el reclamante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición de que se hace mérito.—(*Gaceta* 30 octubre.)

21 OCTUBRE.—R. O. 1.973.—DEVOLUCIÓN DE FIANZA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la devolución de la fianza

solicitada por D. Marel Pinós Ademá, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de Vielha (Lérida), previo el pago del impuesto de Derechos reales que corresponda.—(*Gaceta* 6 noviembre.)

21 OCTUBRE.—R. O. 1.935.—DIRECTOR DE ESCUELA NORMAL.—En uso de las facultades que confiere a este Ministerio el artículo 73 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba a D. Antonio Gil Muñiz, disponiendo al propio tiempo que cese en este cargo el actual Director.—(*Gaceta* 30 octubre.)

21 OCTUBRE.—O.—OPOSICIONES A PLAZA DE PROFESORA DE FRANCÉS.—Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 6 de septiembre último, por la cual se anunciaba para su provisión, por oposición libre, una plaza de Profesora de francés, con destino a la Escuela Modelo de Párvulos (Jardines de la Infancia), dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.000 pesetas,

Esta Dirección general ha resuelto manifestar lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones ha quedado constituido en la forma en que apareció publicado en la *Gaceta* del día 14 del citado mes de septiembre.

2.º Que se declare admitida a la práctica de los ejercicios, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a doña Amelia Sánchez y Martínez; y

3.º Que se declare excluida a doña María del Patrocinio Pascual Sanz, por no justificar las condiciones exigidas en dicha convocatoria, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda completar su documentación.—(*Gaceta* 25 octubre.)

25 OCTUBRE.—R. D. 2.329.—LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA SE DENOMINARÁN LICEOS.—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las instituciones de Segunda enseñanza del Estado podrán ser designadas con nombre propio particular, en homenaje al titular, en recuerdo singularmente del fundador o de las circunstancias de la fundación, o en conmemoración de un gran

prestigio en la Historia cultural de la nación, cuyo día pueda ser escolarmente festejado por los Profesores y alumnos. La designación se decidirá siempre por Real decreto.

Art. 2.º Las mismas podrán usar, además, el nombre genérico de Liceo, palabra única que tendrá equivalencia legal con las frases compuestas de cuatro palabras: «Instituto de Segunda enseñanza» o «Instituto general y técnico».

La palabra Liceo quedará de uso legalmente exclusivo para esta significación. En consecuencia, no podrá ser usada por ninguna otra institución de enseñanza del Estado, ni menos por las libres, particulares ni locales. Tampoco se podrá autorizar que la usen las Asociaciones ni Compañías, respetándose solamente los derechos adquiridos por la Asociación del Liceo de Barcelona, la del Liceo Femenino de Madrid y las que se determinen de Real orden.

Los Catedráticos y Profesores de los Institutos nacionales se apellidarán a la exclusiva Catedráticos y Profesores de Liceo.

Art. 3.º El Instituto de Segunda enseñanza de Barcelona, antes único en la ciudad, se designará con el nombre del gran filósofo catalán, y se apellidará «Liceo de Balmes», o Instituto nacional de Segunda enseñanza de Balmes.

Art. 4.º Se llamarán, del mismo modo, «Liceo de Luis Vives», o «Instituto nacional de Segunda enseñanza de Luis Vives» el todavía único en Valencia, y «Liceo de Séneca» o «Instituto nacional de Segunda enseñanza de Séneca», el de Córdoba.—(*Gaceta* 26 octubre.)

25 OCTUBRE.—R. O. 1.959.—SECRETARIA DE ESCUELA NORMAL.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, y a propuesta del Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Secretaria de dicho Centro a la Profesora numeraria doña Angeles León Palacios.—(*Gaceta* 4 noviembre.)

8 NOVIEMBRE.—O.—CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS PROVINCIALES.—Acordada por el Real decreto de 25 de octubre anterior, número 2.348 (*Gaceta* del 27), la constitución de una Junta especial de Autoridades de Primera enseñanza en cada una de las provincias que asuma, por delegación del Ministerio, la facultad de proveer, a título provisional, sustituciones e interinidades, las Escuelas na-

cionales de su respectiva demarcación, y dispuesto que esa Junta quede integrada por el Inspector Jefe de la provincia, el Director y Directora de las Escuelas Normales de la capital o el Director del Instituto, donde no exista una de las Escuelas Normales, un Maestro o Maestra de la capital y el Jefe de la Sección administrativa de la provincia, es llegado el momento de proceder a la constitución de esas Juntas provinciales para su inmediato funcionamiento, y a ese efecto, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que en el plazo máximo de cinco días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta Orden circular, y doble número de días para las provincias de Canarias, convoque a reunión en la capital respectiva el Inspector Jefe, Director o Directora de la Escuela Normal o el del Instituto en su caso que ostente mayor sueldo en categoría y dentro de ella mayor antigüedad a los demás funcionarios citados, al solo objeto de constituir la expresada Junta de Autoridades provinciales de Primera enseñanza.

2.º Que levantada acta de esa reunión por el Jefe de la Sección administrativa, quien actuará de Secretario, se harán constar, en dicha acta, los nombres del Inspector más antiguo de la provincia, del Profesor y de la Profesora de mayor antigüedad en las Normales respectivas, del Maestro o Maestra, también de la capital, que tengan la mayor categoría y, dentro de ella, quienes figuren con número más bajo en el Escalafón de Maestros o Maestras indistintamente, el del Catedrático más antiguo del Instituto, en caso de que no hubiese Escuela Normal, y el del funcionario de la Sección de más categoría y antigüedad.

3.º Que esas actas, visadas por quien actúe de Presidente, se remitan a esta Dirección general por el Jefe de la Sección administrativa, dentro de los tres siguientes al de la constitución de la Junta, como notificación de haber quedado constituida aquélla.

4.º Las Juntas provinciales de Autoridades de Primera enseñanza quedarán constituidas definitivamente y darán comienzo a sus funciones el día 16 del mes actual, cesando entonces la facultad discrecional otorgada a los Jefes de las Secciones administrativas para conferir nombramientos interinos y a esta Dirección general para hacerlo de los sustitutos.

Los nombramientos de suplentes de los Maestros nacionales conferidos a propuesta de éstos precisarán, para su validez, de la

aprobación de la Junta especial de Autoridades de Primera enseñanza.

5.º Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza presentarán en la primera reunión que la Junta provincial de Autoridades celebre, una relación de los Maestros y Maestras interinos, sustitutos y suplentes en activo servicio y en la respectiva provincia, y otra relación, por orden de servicios, de los aspirantes en expectación de destino, figurando al final por orden de presentación de solicitudes los que aún no hubieran alcanzado nombramiento.

6.º Los Jefes de las Secciones administrativas atenderán este servicio como Secretarios de las Juntas provinciales de Autoridades de Primera enseñanza, cumplimentando los acuerdos de estas Corporaciones, y en el caso de que éstas acuerden designar de entre sus cinco Vocales el Delegado especial a que se refiere el artículo 96 del Real decreto de 25 del pasado octubre, el Delegado tendrá la plena representación de la Junta, dando cuenta en cada reunión de ésta de las resoluciones que hubiere autorizado.—(*Gaceta* 11 noviembre.)

10 NOVIEMBRE. — O. — CONVOCATORIA DE OPOSICIONES A INGRESO.—En cumplimiento de la Real orden de 20 del pasado octubre (*Gaceta* del 24), convocando oposiciones para ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que el plazo de treinta días laborables, concedido para la presentación de solicitudes, y los ocho días siguientes para completar la reglamentaria documentación, se cuente a partir del día inmediato al de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que el abono de la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos, se efectúe en la Habilitación general de este Ministerio los días de la mencionada convocatoria, de las doce a las trece horas, significándose que, tanto el plazo de presentación de solicitudes, como el del pago de los derechos, quedará cerrado definitivamente a las trece horas del último día de los treinta laborables concedidos.

3.º Que los aspirantes consignen al margen de la solicitud la población donde deseen practicar los ejercicios.

4.º Que puedan acudir a estas oposiciones, sin aportar nueva documentación, los aspirantes de las convocadas por Real orden

de 20 de julio de 1928, siempre que no rebasen la edad de treinta y cinco años.

Aquéllos sólo acompañarán a su instancia el resguardo del nuevo ingreso de las 40 pesetas de derechos, y al margen de la cual, después de la población en que pretenda actuar, consignarán la provincia en que opusieron por virtud de la convocatoria de 1928.

5.º Los aspirantes que no actuaron en la convocatoria de 1928 tendrán presente que la edad se acreditará por medio de certificación del Registro civil legitimada; que la edad mínima o máxima habrá de contarse precisamente el mencionado último día del plazo de los treinta de la convocatoria; la posesión del título profesional se justificará por la presentación de éste o copia autorizada del mismo, y la sola aprobación de los estudios y la aptitud física, por medio de certificaciones de la Escuela Normal y de un médico, visada esta última por la Subdelegación de Medicina.

El no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos lo acreditarán en su día, ante la Sección administrativa, los que, aprobando las oposiciones, obtengan nombramiento.

Los que regenten Escuelas Nacionales, ya en propiedad, o bien interinamente o como sustitutos, podrán reemplazar la mencionada documentación por la reglamentaria hoja de servicios debidamente certificada.—(*Gaceta* 11 noviembre.)

10 NOVIEMBRE.—O.—RECTIFICACIONES EN LA SEGUNDA LISTA SUPLETORIA.—Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 y 29 de octubre, y 1, 5 y 7 del actual, la segunda lista supletoria provisional de Maestros, conforme a lo prevenido en la Real orden de 5 de septiembre último, y habiéndose observado errores de copia,

Esta Dirección general ha resuelto que se rectifiquen los referidos errores en la siguiente forma:

Número 259. La fecha de nacimiento es 16 de mayo de 1909.

290. Puntuación ejercicios centrales, segundo ejercicio, es 20.

295. Puntuación ejercicios provinciales, el ejercicio práctico es 90.

317. Servicios interinos, los días son dos.

318. El día es uno en los servicios interinos.

331. La puntuación total general es 252,5.

345. El segundo apellido es Herráez.

361. La puntuación previa es 49.

366 bis. Puntuación Comisiones centrales, segundo ejercicio, es 25.

388. La puntuación previa es 34.

391. Puntuación ejercicios provinciales, primer ejercicio, es 29.

393. Puntuación ejercicios provinciales, primero y segundo ejercicio, respectivamente, son 43 y 29.

346. La fecha de nacimiento es 11 de marzo de 1901.

462. La fecha de nacimiento es 30 de mayo de 1905.

519. Ejercicios provinciales: el ejercicio práctico es 60, y los servicios interinos son diez meses y catorce días.

597 bis. Total puntuación ejercicios provinciales es 131, y la puntuación total general es 229,5; correspondiéndole, por lo tanto, el núm. 657 bis.

610. El segundo apellido es Alfaro.

624. Puntuación ejercicios provinciales, el ejercicio práctico es 75.

633. Total puntuación Comisiones centrales es 65.

641. Puntuaciones ejercicios provinciales, primer ejercicio es 34.

642. Puntuaciones Comisiones centrales, primer ejercicio es 15.

644. Puntuación ejercicios provinciales, el total es 131.

645. Puntuación total general es 230.

663. Los servicios interinos son tres años, cuatro meses y veintidós días.

666. Puntuación ejercicios provinciales, el ejercicio práctico es 55, y el total, 113.

669. El nombre es Emigdio.

671. El segundo apellido es Artola.

675. El segundo apellido es Conde.

678. El segundo apellido es Caride.

681. El primer apellido es Condé.

683. El primer apellido es Such.

687. El primer apellido es Menéndez.

694. El segundo apellido es Jaén.

710. El primer apellido es García.

712. Puntuación Comisiones provinciales, primer ejercicio es 38.

714. La puntuación previa es 25,5.

715. La puntuación total general es 226.

727. La puntuación total general es 225.

734. La puntuación previa es siete.

735. El primer apellido es Aranda.

752. La puntuación previa es 33.

759. Comisiones centrales, puntuación total, 60.

760. Comisiones centrales, puntuación total, 60.

770. Servicios interinos, los días son trece.

810. Puntuación Comisiones centrales, primer ejercicio es 25.

824. El primer apellido es Asensio.

825. El primer apellido es García.

829. Puntuación ejercicios provinciales, primer ejercicio es 38.

840. Puntuación ejercicios centrales, tercer ejercicio es 24

872. Puntuación ejercicios provinciales, tercer ejercicio es 65.

936. La fecha de nacimiento es 8 de abril de 1890.

954. El segundo apellido es Turrillo.

963. Puntuación total, ejercicios provinciales es 114.

973. La provincia donde actuó es Madrid.

979. El segundo apellido es Virel.

983. Ejercicios provinciales, el práctico es 61.

983. Comisiones centrales, segundo ejercicio es 20.

986. Puntuación total general es 210.

989. El primer apellido es Mincholé.

999. La puntuación previa es 57,5.

1.008. La fecha de nacimiento es 17 de abril de 1900.

1.015. Comisiones provinciales, el ejercicio práctico es 50.

1.022. Comisiones provinciales, el ejercicio práctico es 61.

1.028. Total puntuación Comisiones centrales es 69 y el total general es 204; correspondiéndole, por lo tanto, el núm. 1.054 bis.

1.045. Puntuación ejercicios provinciales, segundo ejercicio es 26.

1.063. Su nombre es Eufemio.

1.071. La puntuación total general es 205,5.

1.195. El total puntuación ejercicios provinciales es 105, y el total general es 189; correspondiéndole, por lo tanto, el número 1.281 bis.

1.213. Puntuación Comisiones centrales, segundo ejercicio es 10.

1.264. Puntuación Comisiones centrales, segundo ejercicio es 25.

1.318. Puntuación ejercicios provinciales, ejercicio práctico es 60.—(Gaceta 11 noviembre.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta num. 278 de 5 de octubre de 1930.)

Orense: Fonteita, de 303 h.; Ayunt. de Chandreja; mixta; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de Puebla de Trives, est. La Rúa Petín.)

Prado-Riobó, de 297 h.; Ayunt. de Villar de Barrio; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Allariz, est. de Orense, g. p.)

Ella de Arriba, de 221 h.; Ayunt. de Castelle; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Celanova, est. de Ribadavia.)

Carzoa, de 206 h.; Ayunt. de Cualedro; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Verín, est. de Orense.)

Liñares, de 314 h.; Ayunt. de Beariz; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Carballino, est. de Ribadavia.)

Lamamá, de 796 h.; Ayunt. de Baños de Molga; unitaria; vacante 17 septiembre, por traslado. (Part. de Allariz, a 25 km. de la est. de Orense, carr. y aut. a Orense, pasa a 3 km.—L. E. insuficiente; matr. 45.—C.-H. alquilada, 4 h.—No tributa el Maestro.) Consorte.

(Gaceta núm. 280 de 7 de octubre de 1930.)

Málaga: Málaga, con Ayunt. de 130.312 h.; Sección de graduada núm. 2; vacante 11 septiembre, por traslado.

Málaga, con Ayunt. de 130.312 h.; Sección de graduada núm. 2; vacante 11 septiembre, por traslado. Consorte.

Málaga, con Ayunt. de 130.312 h.; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado.

Baltocado, de 491 h.; Ayunt. de Mijas; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Marbella, a 16 km. de la est. de Fuengirola, carr. y aut. a Fuengirola.—L. E. alquilado, bueno; matr. 30.—C.-H. 3 h. alquilada.—Imp. mun. 88 ptas.)

Alameda, con Ayunt. de 4.967 h.; unitaria; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Archidona, a 13 km. de la est. de Fuente Piedra, carr. y aut. a Fuente Piedra, méd., farm., tel., g. p.—L. E. aceptable, pequeño; matr., 60.—C.-H. abonan 250 ptas, insuficientes.—Imp. mun. muy variables, 40 ptas. en 1930.) Consorte.

Archidona, con Ayunt. de 9.025 h.; unita-

ANÁLISIS LÓGICO Y GRAMÁTICAL

Un tomo de 152 págs., en rústica

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

ria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Cab. de part., a 7 km. de la est. propia, carr. y aut. a la est., méd., farm., telg., telf., g. p. = L. E. alquilado, bueno; matr. 90. = C. H. abonan 500 ptas., que bastan. = Imp. mun. 16 ptas. = Lecciones.) Consorte.

(Gaceta núm. 281 de 8 de octubre de 1930.)

Navarra: Castillonuevo, con Ayunt. de 234 h.; mixta; vacante 1 octubre, por traslado. (Part. de Aoiz, a 34 km. de la est. de Liédena, carr. y aut. a Liédena. = L. E. propio y nuevo; matr. 31. = C. H. 4 h. = No hay imp. mun.)

(Gaceta núm. 282 de 9 de octubre de 1930.)

León: Val de San Lorenzo, con Ayunt. de 914 h.; unitaria núm. 2; vacante 23 septiembre, por fallecimiento. (Part. de Astorga, a 6 km., y 6 de la est. de Astorga, carr. y aut. a Astorga, méd., telf., g. p.) Consorte.

Foncebadón, de 187 h.; Ayunt. de Rabanal del Camino; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Astorga, a 29 km. de la est. de Astorga, carr. a Astorga. L. E. alquilado, muy húmedo; matr. 25. = C. H. propia. = Imp. mun. 50 ptas.)

Renedo de Valderaduey, de 307 h.; Ayunt. de Villazanzo; mixta; vacante 20 septiembre, por traslado. (Part. de Sahagún, est. de Sahagún.)

Arede, de 141 h.; Ayunt. de Barrics de Luna; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Murias Paredes, est. de La Robla.)

Palencia: Espinosa de Villagonzalo, con Ayunt. de 713 h.; unitaria; vacante 2 octubre, por jubilación. (Part. de Saldaña, a 34 km., est. propia, méd., g. p.)

Sevilla: Gerena, con Ayunt. de 3.318 h.; Auxiliaría; vacante 2 octubre, por jubilación. (Part. de Sevilla, a 22 km., est. propia, carr. y aut. a Sevilla, méd., farm., telf., g. p.) Consorte.

(Gaceta núm. 283 de 10 octubre 1930.)

Bateares: Campos del Puerto, con Ayunt. de 5.379 h.; unitaria; vacante 9 septiembre, por traslado. (Part. de Manacor, a 27 km., est. propia, carr. y aut. a Palma, méd., farmacia, telg., telf., g. p.) Consorte.

Algaida, con Ayunt. de 3.433 h.; unitaria; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de Palma, est. propia, carr. y aut., médico,

farm = L. E. alquilado, bueno; matr. 55. = C. H. alquilada, 7 h. = Imp. mun. 60 ptas.) Consorte.

Son Sardina, de 11.097 h.; Ayunt. de Palma; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Palma, est. propia, carr. y aut. a Palma, méd., g. p.) Consorte.

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 278 de 5 octubre 1930.)

Huelva: Bollullos del Condado, con Ayuntamiento de 9.040 h.; unitaria núm. 3; vacante 1 octubre, por traslado. (Part. de La Palma, est. propia, carr. y aut. a Sevilla y Huelva, méd., farm., tel., telf., g. p. = L. E. propio bueno; matrícula 50. = C. H. abonan 500 ptas. = No se recurre al repartimiento.)

Orense: Paramontaos, de 193 h.; Ayunt. de Ginzo; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Ginzo, est. de Orense, carr. y aut. a Orense, g. p.)

Laroco, con Ayunt. de 1.198 h.; unitaria; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Puebla de Trives, a 17 km., y 8 de la estación de La Rúa Petín, carr. y aut. a Orense, méd., g. p.) Consorte.

Paradela, de 494 h.; Ayunt. de Porquera; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Ginzo, est. de Orense, g. p. = L. E. alquilado, deficiente; matr. 50. = C. H. alquilada, 2 h. = Imp. mun. 30 ptas.)

Bouza, de 304 h.; Ayunt. de Beariz; mixta; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Carballino, est. de Ribadavia.)

Villarino de Conso, con Ayunt. de 175 h.; unitaria; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Viana del Bollo, a 28 km. de la est. de La Rúa Petín, carr. y coche a La Rúa Petín, méd., farm. = L. E. excelente y con buen material; matr. 23. = C. H. pagan anualmente 60 ptas. = Imp. mun. inquilinato. Lecciones.) Consorte.

Mirallos, de 369 h.; Ayunt. de Peroja; mixta; vacante 1 octubre, por traslado. (Partido de Orense, est. de Barra de Miño.)

(Gaceta núm. 280 de 7 de octubre de 1930.)

Málaga: Mondos, con Ayunt. de 3.563 h.; unitaria; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Coín, a 10 km., y 10 de la est. de Coín, carr. y aut. a Coín, méd., farm., g. p. = L. E. bueno, alquilado; matr. 97. = C. H. alquilada, 3 h. = Imp. mun. 12 ptas.) Consorte.

Cerro de los Aborcados, de 428 h.; Ayunt. de Antequera; mixta; vacante 19 septiembre, por traslado. (Part. de Antequera, a 25 km., y 25 de la est. de Antequera.=L.-E. alquilado, malo.=C. H. no hay; no abonan indemnización.=Imp. mun. 40 ptas.)

Mollina, con Ayunt. de 3.850 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Antequera, a 14 km., y 8 de la est. de Fuente Piedra, carr. y aut. a Fuente Piedra, méd., farm., telf., g. p.) Consorte.

(Gaceta núm. 281 de 8 octubre 1930.)

Huelva: Huelva, con Ayunt. de 34.160 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 octubre, por traslado.

Málaga: Málaga, con Ayunt. de 130.312 h.; unitaria núm. 1; vacante 3 octubre, por renuncia.

Iberos, de 595 h.; Ayunt. de Vélez-Málaga; mixta; vacante 3 octubre, por renuncia. (Part. de Vélez Málaga.)

Navarra: Echarrri de Echaury, con Ayunt. de 183 h.; mixta; vacante 24 septiembre, por traslado. (Part. de Pamplona, a 17 km., y 17 de la est. de Pamplona, carr. y aut. a Pamplona.=L. E. propio, bueno; matr. 14.=C.-H. 5 h.=Imp. mun. ninguno.)

Subiza, de 342 h.; Ayunt. de Galar; mixta; vacante 1 octubre, por traslado. (Part. de Pamplona, a 3,5 de la est. de Biurun, carr. y aut. a Biurun.=L. E. en reforma, bueno; matr. 65.=C. H. propia, 5 h.=Imp. mun. ninguno.)

Goizueta, con Ayunt. de 1.400 h.; unitaria; vacante 1 octubre, por traslado. (Part. de Pamplona, a 25 km, de la est. de Hernani, carr. y aut. a Hernani, méd., farm.=L. E. nuevo, excelente; matr. 82 =C.-H. en el mismo edificio, 7 h.=Imp. mun. ninguno.)

(Gaceta núm. 282 de 9 de octubre de 1930.)

León: Castrillo de Porma, de 204 h.; Ayunt. de Vegal del Condado; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de León, est. de La Vecilla.)

Luengos, de 150 h.; Ayunt. de Santas Martas; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Valencia de Don Juan, a 1 km. de la est. de Santas Martas.=L.-E. propio, regular; matr., 35.=C.-H. unida a la Escuela, 6 h.=Imp. mun., 18 pesetas.)

Santovenia de San Marcos, de 147 h.; Ayunt. de Soto y Amio; mixta; vacante 30

septiembre, por jubilación. (Part. de La Vecilla, est. de La Robla.)

Folgozo del Monte, de 195 h.; Ayunt. de Molinaseca; mixta; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Ponferrada, a 16 km. de la est. de Ponferrada, méd., farm.=L.-E. propio, malo; matr. 19.=C.-H. unida a la Escuela, 1 h.=Imp. mun., 32 ptas.)

Murias de Paredes, con Ayunt. de 511 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Cab. de part., a 20 km. de la est. de Villablino, carr. y auto a Villablino, méd., farm., telg., g. p.=L. E. propio, suficiente; matr., 40=C. H. abonan 150 ptas., insuficientes.=Imp. mun., 40 ptas.=Lecciones.) Consorte.

Sevilla: Casariche, con Ayunt. de 4.198 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Part. de Estepa, est. propia, méd., farm., telf., g. p.=L.-E. propio, bueno; matr., 115. C.-H. unida a la Escuela, 4 h.=Imp. mun., 50 ptas.) Consorte.

Gerena, con 3.318 h.; unitaria; vacante 20 octubre, por renuncia. (Part. de Sevilla, a 22 km., est. propia, carr. y auto a Sevilla, méd., farm., telf., g. p.) Consorte.

(Gaceta núm. 283 de 10 de octubre 1930.)

Baleares: Randa, de 183 h.; Ayunt. de Algaida; unitaria; vacante 9 septiembre, por traslado. (Part. de Palma, est. de Algaida, g. p.) Consorte.

Mahón, con Ayunt. de 17.800 h.; unitaria; vacante 10 septiembre, por traslado. (Cabeza de part., méd., farm., telg., g. p.=L.-E. propio, bueno; matr., 100.=C.-H. unida, 8 h.=Imp. mun., 15 ptas.=El Ayuntamiento paga dos pasantes para la Escuela.)

Villa Carlos, con Ayunt. de 2.508 h.; unitaria; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de Mahón, a 2 km., carr. y auto a Mahón, méd., farm., telg., telf., g. p.) Consorte.

Palma (Hostalets), con Ayunt. de 44.464 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Cab. de part.) Consorte.

Montuiri, con Ayunt. de 2.956 h.; unitaria núm. 1; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Manacor, est. propia, méd., farm. L. E., alquilado, regular; matr., 42.=C. H. abonan 250 ptas. suficientes.=Imp. mun., 30 ptas.) Consorte.

Esporlas, con Ayunt. de 3.035 h.; unitaria; vacante 30 septiembre, por traslado. (Parti-

do de Palma, a 14 km., y 14 de la est. de Palma, carr. y auto a Palma, méd., farm., telg., telf., g. p.=L.-E., propia, malo; matr., 56.=C.-H. abonan 250 ptas.=Imp. mun., 40 ptas.) Consorte.

Deyá, con Ayunt. de 658 h.; unitaria; vacante 19 septiembre, por traslado. (Part. de Palma, a 10 km. de la est. de Sóller, carr. y auto a Sóller y Palma, méd., telg., g. p.=L.-E., propio, bueno; matr., 40=C.-H. abonan 150 ptas.=Imp. mun., 60 ptas.) Consorte.

Algaida, con Ayunt. de 3.433 h.; unitaria; vacante 19 septiembre, por traslado. (Partido de Palma, est. propia, carr. y auto a Pal-

ma, méd., farm., g. p.=L.-E., alquilado, poco capaz; matr., 60.=C.H. alquilada, 5 h.=Imp. mun., 49 ptas.) Consorte.

Estallcuchs, con Ayunt. de 672 h.; unitaria; vacante 16 septiembre, por traslado. (Part. de Palma, a 32 km. de la est. de Palma, carr. y auto a Palma, méd.=L. E., propio, regular; matr., 18=C. H. abonan 150 ptas.=Imp. mun., 98 ptas. en 1930.) Consorte.

Porreras, con Ayunt. de 4.969 h.; unitaria núm. 2; vacante 30 septiembre, por fallecimiento. (Part. de Manacor, a 22 km., estación propia, carr. y auto a Palma, méd., farm., telg., g. p.) Consorte.

ECOS DEL MAGISTERIO

Impresiones. — Han pasado más de diez años. Tenía yo entonces mi media docena de años de servicios por oposición, y mi juventud me hacía concebir ilusiones que nunca encontré satisfechas..

Se discutían arriba los Presupuestos. Todos teníamos esperanzas de mejoras, porque nuestros sueldos—al igual de ahora—no eran remuneradores. «La Nacional» era nuestra asesora, y en ella teníamos nuestra fe. Había reuniones. Se escribían artículos kilométricos, parecidos a las conferencias de nuestro políticos, que tanto hablan y tan poco dicen. Había enorme expectación porque acuciaba el espíritu la necesidad; y un día... creación de una categoría más, cuatro plazas repartidas en las restantes, y espera, Maestro, espera mejor ocasión...

Yo di el *parabién* a mi representante, por su *valentía*, por sus *desvelos* y me hice completamente escéptico.

¡Sigo tranquilamente esperando, has a que Dios quiera, en 3 500 pesetas, con diez y ocho añazos por oposición y varios votos de gracias, que no sé para qué valen!...

¿En qué cuerpo del Estado pasa esto?

¿Seremos los Maestros de peor condición?

No lo creo, ni lo cree nadie, pero espera, pobre mentor de la niñez; aguarda, reformador de la sociedad, ya que Cristo fué Maestro, y debe ser tu norte.

Hoy arrojé el escepticismo que «La Nacional» me donó. Aquella fe perdida, aquella ilusión de mejoras corporales y espirituales renacen de nuevo, porque ya no son los hombres de viejas ideas los que han de dirigir nuestra nave, sino pilotos más saga-

ces, con conocimientos técnicos y libres de prejuicios hereditarios, que sabrán, ¿qué duda cabe?, capear todos los temporales y atracar en puerto seguro.—JESÚS PELÁEZ.—Maestro rural.

Maestros comprendidos en la Real orden de 28 de junio.—Causas que comunicaré por carta particular a los ciento nueve adheridos, obligan a desistir de la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la regla 12 de la Real orden de 5 septiembre último.—JOSÉ TORCELLO.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Confederación Nacional de Maestros

Por la Presidencia de este organismo societario, se han cursado los siguientes telegramas:

«Ministro Instrucción pública. Madrid. Confederación Nacional Maestros protesta derechos lesionados compañeros segundo Escalafón en reforma Estatuto, no responde sentir Magisterio ni beneficia enseñanza.»

«Director Primera enseñanza. Madrid. Cuando esperábase justicia compañeros segundo Escalafón reforma Estatuto lesiona derechos suyos, sin responder sentir Magisterio ni beneficiar enseñanza. Confederación Nacional Maestros protesta esa reforma Estatuto.»

Todas las Delegaciones provinciales y de partido deben mandar telegramas o comunicaciones en ese sentido.—La Comisión Ejecutiva.